

Manizales, Caldas

4.0.1.

Señor (a)
Anónimo

Asunto: DESISTIMIENTO TÁCITO A SOLICITUD, SEGÚN RADICADO DE ENTRADA DANE N° 2020-121-002918-2

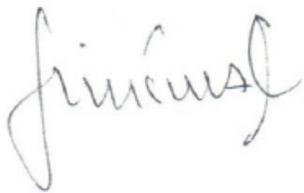
Cordial saludo;

Dando cumplimiento a la Resolución No. 0677 del 09 de mayo de 2019; "Por la cual se reglamenta el trámite interno del Derecho de Petición y la atención de las Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE", nos permitimos indicar que, se dio respuesta a la PQRSD instaurada (2020-121-002918-2) con el radicado de salida No. 20204500008801, en la cual se informaba y se indicaba, se aclare o se complemente la solicitud inicial, con el fin de poder dar una respuesta de fondo, clara, precisa y concreta, concediendo un término máximo de un mes para completar o aclarar la solicitud.

Por lo anteriormente dicho, pasado el tiempo concedido para realizar la aclaración, y siguiendo los lineamientos de la resolución ya descrita en su **artículo 32 Parágrafo 1**, el cual indica que *"Si vencido el mes otorgado el peticionario no atiende el requerimiento, el Departamento Administrativo Nacional de estadística – DANE y/o FONDANE decreta el desistimiento tácito y el archivo de la petición, mediante acto administrativo motivado, contra el cual procede el recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda presentarse nuevamente con el lleno de los requisitos legales. Así mismo, los interesados pueden desistir expresamente en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.*

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos manifestar que, la Entidad desiste de contestar la petición y se procede al archivo de la misma, tal y como lo indica la resolución ya descrita.

Atentamente;



VICTORIA EUGENIA JIMÉNEZ CARDONA
Directora Territorial Centro Occidente

Antecedente: 2020-121-002918

Proyecto: Juan Camilo González García – Abogado Contratista